



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 77 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO :27 DE MARZO DE 2012

VENCE : 27 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase B-1 / C-3 / E-4
ubicado en HERMANOS PHILLIPI
población MATTHEI
PROPIETARIO MARÍA TANIA HERNANDEZ GARCÉS
domiciliado en OSORNO calle RAMÍREZ
ARQUITECTO ALVARO ARANGUA MONSALVE
N° patente profesional 3-1386
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°308-03
Derechos municipales \$408.230.-

SERVICIOS (OFICINA ADMINISTRATIVA)
presupuesto \$27.215.339.-
N° 1338
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 5.133.577-5
N° 1050
domicilio RAMÍREZ N°959 OF. N°203-OSORNO
RUT N° 10.644.626-1
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 593,32 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	37,76 M ²
1° piso	70,13 M ²
2° piso	75,18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	183,07 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de oficina administrativa de propiedad de Inversiones Géminis S. A., ubicado en Hermanos Phillipi N°1338, Población Matthei, con una superficie aprobada total de 183,07 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev